



## Procedimiento sancionador contra Correos por cláusulas abusivas en contratos tiempo parcial

La dirección de Correos continúa con sus planes de precarizar la plantilla, impulsando contratos cada vez más precarios. La última vuelta de tuerca la hemos tenido con los contratos temporales a tiempo parcial que se llevan realizando desde que entro en vigor la obligatoriedad de repartir notificaciones por la tarde. Ya denunciábamos que Correos podría haber optado por otras opciones, como cubrir este servicio con empleos a tiempo completo en turno de tarde, con contratación estable e indefinida. Por el contrario, se han multiplicado contratos precarios para realizar un trabajo de carácter estructural. El colmo han sido los contratos a tiempo parcial para trabajar únicamente cuatro horas los martes y jueves por la tarde. Un ejemplo de abuso empresarial sin precedentes en esta empresa, más aun si tenemos en cuenta la siguiente cláusula que se incluye en este tipo de contratos:

*“La distribución del tiempo de trabajo será de martes a jueves, de 4 horas diarias en turno de tarde, salvo que alguno de los citados días sea festivo, en cuyo caso se trabajara el día laborable inmediatamente anterior o posterior a determinar por la empresa con suficiente antelación”.*

Curiosamente, en el periodo de duración de estos contratos nos encontramos con festivos tales como: martes 1 de noviembre, martes 6 de diciembre o jueves 8 de diciembre. Festivos, que se imponían como no válidos en la práctica, ya que se obligaba a l@s compañer@s a que tuvieran que “recuperarlos” otro día.

Desde CGT procedimos a denunciar esta cláusula abusiva en la inspección de trabajo en distintas provincias. En A Coruña, el pasado mes de diciembre, la Inspección provincial de trabajo dictaminó que se constataba como Correos:

**“Establece cláusulas abusivas en los contratos de trabajo incumpliendo así lo previsto en el art 37.2 del TREL. Los hechos descritos suponen un incumplimiento por parte de la empresa que es constitutivo de una infracción en materia laboral de carácter grave”.**

Recientemente, también ha contestado la inspección de trabajo de Madrid, dando la razón a CGT, indicando lo siguiente:

**“En contestación a su escrito por el que se comunica unas irregularidades en la contratación a tiempo parcial de los denominados agentes notificadores, que han sido contratados para prestar servicios los martes y jueves, con la cláusula sexta de los contratos, que obligaban a recuperar festivos, declarados no recuperables por la legislación vigente, se informa que se ha comprobado la realidad de los hechos denunciados, por lo que se ha procedido reglamentariamente mediante el inicio del procedimiento sancionador por infracción de normas laborales”.**

Desde CGT vamos a estar vigilantes para que se cumplan estas resoluciones de la inspección de trabajo. Además, continuamos denunciando los innumerables abusos a los que están sometidos l@s compañer@s con contratos temporales y precarios, como las evaluaciones de desempeño negativas, la falta de transparencia en la contratación, las irregularidades en las bolsas de empleo, negativas a conceder vacaciones y días de asuntos propios a trabajadores temporales, etc. En este sentido, desde CGT reiteramos nuestro esfuerzo en mantener una firme defensa de los derechos de los trabajador@s más explotad@s y oprimid@s de Correos.

